

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "GANA UNO DE LOS 20 VIAJES A IBIZA" PLOOM PENINSULA

PRIMERA.- Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "Gana uno de los 20 viajes a Ibiza", es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, "**JTI**").

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia Darwin Publicidad, S.L., (en adelante, la "**Agencia**").

SEGUNDA.- Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el período comprendido entre el 1 de junio 2026 y el 26 de Julio de 2026 , ambos inclusive (en adelante, el "**Período Promocional**").

Las solicitudes de participación posteriores a dicha fecha no podrán participar en la promoción.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO.

TERCERA.- Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar los dispositivos electrónicos para calentar de la marca Ploom (en adelante "**Productos Promocionados**"): Ploom Navy Blue, Ploom Black, Ploom Silver, Ploom Rose Gald, Ploom Electric Pop, Ploom Fuscia Flaire, Ploom Glacier White, exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras o usuarias de productos con nicotina.

CUARTA.- Ámbito territorial

La promoción será válida en el canal de venta online (www.ploom.es), así como en todos aquellos puntos de venta físicos adheridos a la misma en las provincias de Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante, Islas Baleares y Málaga (en adelante "**Puntos de Venta**").

La promoción se comunicará exclusivamente en los Puntos de Venta a través de materiales promocionales y en www.ploom.es

QUINTA.- Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas fumadoras o usuarias de productos con nicotina, residentes en España peninsular e Islas Baleares y mayores de 18 años que adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados en los Puntos de Venta.

No obstante lo anterior, no podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los Puntos de Venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores, embajadores de la marca y sus agencias de publicidad y promoción). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA.- Mecánica promocional y Premios

7.1. MECÁNICA PROMOCIONAL

Tendrán la posibilidad de participar en el sorteo de uno de los 20 viajes a Ibiza todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional:

- adquieran al menos una (1) unidad de los Productos Promocionados (ya sea mediante la adquisición individual de un dispositivo Ploom o a través del formato bundle, compuesto por un dispositivo Ploom y dos cajetillas LYO) en los Puntos de Venta;
- Se registren así mismo y el dispositivo Ploom adquirido, en su perfil del Ploom Club en www.ploom.es;
- y acepten el consentimiento a recibir comunicaciones comerciales

Una vez completados los requisitos anteriores, y siempre que el consumidor haya facilitado una dirección de correo electrónico válida y cuenta con capacidad para recibir correos electrónicos en su bandeja de entrada, recibirá automáticamente, en un plazo máximo de cuarenta (48) horas, un correo electrónico con un enlace para confirmar su participación en la promoción y la aceptación de las presentes bases legales. Para completar el proceso, deberá hacer clic en dicho enlace, indicar el correo electrónico asociado a su cuenta de Ploom Club y otorgar su consentimiento expreso para participar. El plazo para confirmar la participación será hasta el 26 de julio de 2026.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente apartado impedirá la recepción del correo electrónico y, en consecuencia, la participación en la promoción.

Finalizado el Período Promocional, se realizará un sorteo ante Notario el día 28 de julio. Los ganadores serán contactados y comunicados el día 29 de julio.

Cada consumidor podrá participar tantas veces como Productos Promocionados adquiera y registre durante el Período Promocional, aunque sólo podrá ganar un máximo de un (1) premio durante todo el Período Promocional.

7.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios a los que podrán optar los consumidores son los siguientes: veinte (20) viajes a Ibiza para dos personas (ganador y acompañante) los días 22-24 de agosto de 2026.

Cada premio consistirá en un viaje a Ibiza para dos (2) personas, el ganador y un acompañante, a disfrutar los días 22, 23 y 24 de agosto de 2026.

Cada viaje está valorado en un importe máximo de cuatro mil euros (4.000 €) e incluye:

- Vuelos de ida y vuelta a Ibiza desde el aeropuerto de origen elegido (Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante o Málaga) en clase turista con facturación de maletas incluida.
- Estancia de 2 noches en alojamiento **HOTEL Unexpected Ibiza** 5 estrellas, 1 habitación doble para 2 personas con desayuno incluido.
- Entradas VIP sábado, para dos personas, a la siguiente discoteca: Ushuaia
- Entradas VIP domingo, para dos personas, a la siguiente discoteca: Unvrs

*En el caso de que el ganador resida en Ibiza, el premio no incluirá el transporte aéreo, ya que no será necesario para la entrega o disfrute del mismo.

**El coste del viaje dependerá del coste de los vuelos en el momento de la compra con un máximo de 2.000€ por persona por todos los conceptos incluidos.

7.3. ENTREGA DE LOS PREMIOS

Finalizado el Periodo Promocional y realizado el sorteo ante Notario, la Agencia contactará con los ganadores a través del correo electrónico facilitado, a partir del día 29 de julio y durante los dos (2) días siguientes.

Con la finalidad de comprobar que la participación cumple correctamente con los requisitos establecidos en las presentes bases legales, el consumidor deberá facilitar a la Agencia la documentación e información que le sea requerida, incluyendo, entre otros:

- Foto del DNI / Pasaporte
- Carta de aceptación del premio

En el caso de que no sea posible contactar con el ganador en este periodo de tiempo por correo, o éste sea erróneo, perderá el derecho al premio.

En el caso de que el ganador no mande la carta de aceptación en los cinco (5) días laborales siguientes a que la Agencia se ponga en contacto con él, perderá el derecho al premio.

Asimismo, perderán el derecho al premio aquellos ganadores que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases legales, incluyendo, entre otros supuestos: no ser mayores de edad, no haber aceptado las presentes bases legales, que el producto comprado no se corresponda con ninguno de los Productos Promocionados, no haberse registrado en el Ploom y/o no haber registrado el dispositivo en su perfil, no haber otorgado su consentimiento para la recepción de comunicaciones comerciales o haber facilitado datos falsos, incompletos o erróneos.

En cualquiera de estos casos, y una vez verificado por la organización y/o ante notario, el premio quedará liberado y será asignado al correspondiente ganador suplente, según el orden previamente establecido.

Se designarán un total de veinte (20) ganadores suplentes. En caso de que se agotara el número de suplentes disponibles, los premios podrán quedar desiertos.

Si la participación del consumidor es correcta y conforme a las presentes bases legales, la Agencia se pondrá en contacto nuevamente con el ganador. El ganador del viaje deberá, asimismo, informar debidamente a su acompañante mayor de edad sobre los términos y condiciones previstos en las presentes bases legales; y facilitar a la Agencia los datos personales de este, junto con una autorización expresa e informada del acompañante por la que da su consentimiento para que se efectúe dicha comunicación.

Una vez realizada la reserva del viaje con los datos provistos por el ganador, la Agencia lo remitirá al correo electrónico del ganador. Desde ese momento, quedará bajo exclusiva responsabilidad del ganador cualquier gestión posterior, modificación o circunstancia sobrevenida relacionada con el viaje. Lo anterior incluye, a título meramente enunciativo y no limitativo, eventuales cambios, cancelaciones o reprogramaciones de vuelos, modificaciones en el alojamiento, así como cualquier otra incidencia que pudiera producirse y que derive de decisiones o actuaciones de terceros prestadores de servicios tales como aerolíneas, hoteles o agencias de viajes.

Cualquier gasto adicional no especificado en la cláusula 7.2. de las presentes bases correrá a cargo del ganador.

Todos los premios serán personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración o cesión a terceros. Queda prohibida, igualmente, la comercialización y/o venta de los mismos.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios distintos o por su importe en metálico.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros. JTI se reserva el derecho a la modificación de las fechas del viaje en función de la disponibilidad de vuelos y alojamiento.

En el supuesto de que no se pueda entregar alguno de los premios por falta de consumidores estos quedarán desiertos.

OCTAVA. Datos de carácter personal

8.1. Identidad y datos de contacto del responsable

El responsable del tratamiento de los datos personales recabados para la promoción es JTI.

Para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico datos-personales@jti.com o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana 66, 28046, Madrid, a la atención del Departamento legal.

8.2. Datos personales tratados en la Promoción

Para el desarrollo de la promoción, JTI solicitará la dirección de correo electrónico de los participantes.

Solo en los casos en los que el consumidor haya resultado ganador, se solicitarán, adicionalmente, fotografía del DNI o pasaporte y carta de aceptación del premio.

El ganador deberá facilitar también los datos personales de su acompañante, garantizando que cuenta con su consentimiento expreso para efectuar dicha comunicación, y exonerando a JTI de los daños que puedan producirse con ocasión de cualquier reclamación. Asimismo, podrán ser tratadas otras categorías de datos personales del ganador del viaje y/o su acompañante que resulten estrictamente necesarias para el disfrute del viaje o que resulten exigibles legalmente.

De igual modo, los ganadores tendrán la opción de consentir en el tratamiento de su imagen para la toma de fotografías y / o videos durante su estancia en Ibiza. El participante podrá consentir en la utilización, publicación y reproducción por parte de JTI, de forma gratuita, en todo el mundo y durante el tiempo máximo de protección establecido en la normativa vigente, de las fotografías en las que aparecen su propia imagen realizadas en el acto de entrega del premio, así como su nombre y ciudad de residencia en cualquier soporte y medio de publicación interno de JTI o externo (como, por ejemplo, revistas del sector del tabaco), con fines comerciales, siempre que estos se relacionen con la presente promoción y siempre que tales actividades sean lícitas en el país en el que se realicen.

8.3. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento

JTI podrá tratar los datos personales que pudieren recabarse de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2. anterior con la finalidad de desarrollar la promoción y responder a cualquier consulta relacionada con la misma, así como, en su caso, atender eventuales reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al ser necesario para la ejecución de la relación contractual generada al aceptar las presentes bases legales y participar en el sorteo.

8.4. Conservación de los datos

Los datos de los participantes se conservarán hasta la verificación de que cumplen los requisitos para participar en la promoción con un máximo de 4 meses para atender posibles reclamaciones, o hasta que el participante retire su consentimiento, en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada.

Posteriormente, se mantendrán bloqueados durante un plazo de 3 años, para el cumplimiento de obligaciones legales y la atención de posibles responsabilidades derivadas de su tratamiento. Transcurrido este periodo, serán eliminados de forma definitiva.

8.5. Medidas de seguridad

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

8.6. Derechos de los participantes

El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, así como retirar su consentimiento en cualquier momento (sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada) de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico datos-personales@jti.com o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

8.7. Comunicaciones de los datos personales

a. Destinatarios

JTI no comunicará sus datos personales a terceros, salvo obligación legal. En este sentido, JTI podrá comunicar, en su caso, sus datos personales a organismos públicos (p.ej. Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, etc.) con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, siendo la base de legitimación de esta comunicación el cumplimiento de dichas obligaciones legales. Asimismo, los datos personales del ganador del viaje y su acompañante podrán ser comunicados a terceras entidades, en su condición de prestadoras de los servicios, por ejemplo, con fines de gestión de transporte, hospedaje o manutención en el régimen previsto.

Podrán acceder también a los datos personales de los participantes terceros proveedores de servicios que, como consecuencia de la prestación de dichos servicios, accedan y traten los datos personales en nombre y por cuenta de JTI en calidad de encargados del tratamiento. JTI se asegura de que todas las entidades cumplen con la normativa de protección de datos y que han firmado un contrato de encargado del tratamiento con todas ellas, de conformidad con los artículos 28.3 del RGPD y 33 de la LOPDGDD. En particular y entre otros, tendrán la condición de encargados del tratamiento:

- Rosas Estudio de Comunicación, S.L., con domicilio social en Via Laietana 64, Pral, 08003, Barcelona, con fines de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la Promoción.
- Darwin Publicidad, S.I., con domicilio social en C/ San Mateo 15, 4 derecha, 28004 (Madrid) con fines de organización de la Promoción, contacto ganador, así como la gestión del viaje a Ibiza para cada uno de los premiados .

- JT International, S.A., Rue Kazem Radjavi, 1202, Ginebra, Suiza, con fines de prestación de servicios administrativos e informáticos corporativos.

b. Transferencias de datos personales a terceros países

JTI podrá transferir ciertos datos personales a terceros países, ajenos al Espacio Económico Europeo, cuando estos territorios hayan sido declarados con un nivel adecuado de protección por la Comisión Europea, como es el caso de Suiza mediante la Decisión de Adecuación de la Comisión Europea de fecha 26 de julio del año 2000, o implementando las medidas y salvaguardas adecuadas para proteger la integridad, confidencialidad y seguridad de los datos, por ejemplo, mediante las correspondientes Clausulas Contractual Tipo aprobadas por la Comisión Europea.

NOVENA. - Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a todos los premiados incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

DÉCIMA. - Aceptación de las Bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente campaña promocional implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases legales, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las bases legales quedarán depositadas ante el Notario de Madrid D. Manuel González Meneses.

Estas Bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) en la siguiente dirección de Internet: www.notariado.org.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la campaña promocional.

Igualmente, JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la campaña promocional, modificar las presentes Bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a estos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta campaña promocional se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.